

esperar de la Justificacion de la Sala, que condescienda á sus Rue-
gos, Atendiendo á la prontitud y Buntuatidad, con que siempre
ha obedecido sus respetables Ordenes, sin haver Dado jamas mo-
tivo á que en Ningun arunto se le note de Descuidada u Omi-
sa en el Cumplim^{to} de sus Obligaciones.

Asi Discurremos; Pero S. acordara como siem-
pre lo he por. Murcia 26. de Octubre de 1782.

(do) D. Juan Ignacio
Staunano

Ldo Antonino Juan
Cota

